
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2909
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-136-2025.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2025.
Fecha Resolución:	03-11-2025.
Unidad Fiscalizable:	CLUB SPACE.
Titular:	JUAN ESTEBAN ORTIZ ACEVEDO.
Instructor:	CARLOS ARIEL JARA DONOSO.
Fecha Validación:	05-05-2026 10:27:24

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CLUB SPACE.

Región: Región del Biobío.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC Ruidos.

Rol Programa de Cumplimiento: D-136-2025.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 05-05-2026.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 05-05-2026.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 03-11-2025.

Fecha de Terminó: 17-02-2026.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 12 de abril de 2025, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 51 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Retornar al cumplimiento de la norma de emisión de ruidos, D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Se eliminan con la implementación de las siguientes acciones: 1.Barrera acústica; 2. Compra, instalación y calibración de limitador acústico en la cadena de sonido.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-Ley N°20.417 (LOSMA)

El hecho imputado constituye una infracción conforme al artículo 35, letra h), de la LOSMA

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Barrera acústica
Fecha de Inicio	03-11-2025
Fecha de Término	17-02-2026
Costos Estimados	\$ 1.915.490

Comentarios	El titular ejecutará la instalación de una barrera acústica consistente en la construcción de un nuevo cielo falso sobre la pista de baile, ubicado a 3 metros por debajo del cielo original, conformado por paneles de madera terciada estructural de pino de 15 mm de espesor (122 x 244 cm, peso aproximado 23,9 kg por plancha), recubiertos con material aislante acústico de 55 mm de espesor. La barrera deberá cubrir la totalidad de la pista de baile y no presentar espacios ni discontinuidades que permitan la transmisión sonora.
-------------	---

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Compra, instalación y calibración de limitador acústico en la cadena de sonido
Fecha de Inicio	03-11-2025
Fecha de Término	03-01-2026
Costos Estimados	\$ 279.999
Comentarios	El titular deberá ejecutar la compra, instalación y calibración de un limitador acústico en la cadena de sonido de la unidad fiscalizable, consistente en un compresor de estilo FET clásico, con amplificador de salida de nivel de línea clase A y transformadores MIDAS personalizados. El equipo deberá ser instalado por un especialista, calibrado previamente a su utilización y resguardado en una caja con llave o recinto cerrado, que impida su manipulación, desactivación o alteración por terceros, siendo su acceso exclusivo del administrador o encargado del local.

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Medición ETFA
Fecha de Inicio	03-11-2025
Fecha de Término	03-02-2026
Costos Estimados	\$ 500.000
Comentarios	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	03-11-2025
Fecha de Término	17-11-2025

Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	03-02-2026
Fecha de Término	17-02-2026
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2025		2026	
	Nov	Dic	Ene	Feb
1				
2				
3				
4				
5				
R				

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de ruido, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular JUAN ESTEBAN ORTIZ ACEVEDO ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-136-2025, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 05-05-2026 10:27:24
